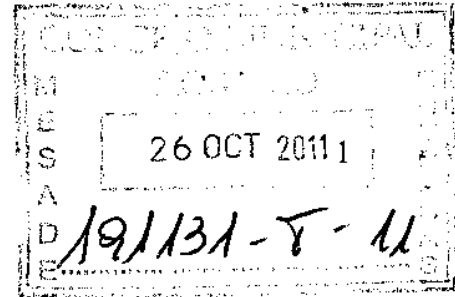




Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

Señor Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini



DICTAMEN N° 483

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, a los efectos de elevar el siguiente Dictamen.

OBJETO

Controles selectivos sobre los procedimientos aplicados por la Dirección General de Obras Particulares de la Secretaría de Gobierno, durante el segundo bimestre del ejercicio 2011, respecto del registro de sanciones con incidencia económica; en el marco del plan de auditoría de este Tribunal Municipal de Cuentas.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

Fecha de corte de las tareas de auditoría: 5/09/11.

TAREAS REALIZADAS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan respaldar el presente dictamen, se aplicaron los procedimientos que se enuncian a continuación:

- ✓ Recopilación y lectura de la normativa vigente referida al tema.
- ✓ Pedido de documentación relacionada con las tareas de auditoría.
- ✓ Relevamiento del circuito administrativo.
- ✓ Análisis de procesos.
- ✓ Compulsa de actas y verificación de los registros y validaciones.
- ✓ Controles de correlatividad.

INFORME

1-Marco Normativo

- Código de Faltas aprobado por Ordenanza N° 2783 y sus modificatorias.
- Código Urbano vigente (Area Central Ordenanza N° 8243 y el Primer Anillo Perimetral Ordenanza N° 8244).
- Reglamento de Edificación vigente (Ordenanza N° 8336).

2-Documentación compulsada:

- a) Legajos de Notas/Expedientes con actas labradas por los inspectores de las oficinas de Catastro y Obras Particulares de cada uno de los Distritos Municipales y rendidos a la



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

2

Oficina de Control del Tribunal Municipal de Faltas. Dichos legajos/exptes. en fotocopia constan de:

- Acta de Comprobación (original).
- Planilla donde se detalla: N° de nota, N° de causa, fecha, sección, manzana, gráfico, propietario, calle, profesional interviniente, descripción de la infracción, N° de acta de comprobación y firma y sello del inspector actuante.
- Nota que se eleva al Director de Obras Particulares, con firma y sello del Inspector y Jefe de Oficina del Distrito, donde se informa de la infracción detectada y la correspondiente acta que se labró.
- Informe Catastral donde se detalla: datos del inmueble, del propietario y dominio (Tomo, Folio y N°).
- Nota de constatación confeccionada por el Inspector en el lugar (obra), donde se informa la fecha, hora, lugar y tipo de medida tomada (clausura, paralización, etc.).
- Nota de remisión por parte del Jefe de la Oficina de Catastro y Obras Particulares del Distrito a la Dirección General de Obras Particulares a los fines de la ratificación de la medida tomada (en caso de clausuras, reimplante o violación de clausura y paralización de obra).

Asimismo, en algunos legajos se adjuntan:

- Copia de planos.
 - Notas presentadas por los propietarios o profesionales encargados de la obra informando sobre los trámites de regularización. (Permiso de edificación, colocación de cartel, instalación de bandejas, etc.).
 - Notificación al propietario/profesional intimándolo a regularizar su situación a los fines de continuar con la obra.
 - Informe del inspector donde manifiesta el labrado del acta en virtud de no constar, previa consulta, ingreso alguno en el sistema informático de obras particulares del trámite de permiso y/o aviso de obra de un inmueble inspeccionado.
 - Fotografías de obras
- b) Actas seleccionadas para el análisis.
 c) Listado de los códigos de infracción y montos.
 d) Información recepcionada mediante exptes. N° 19020-T-11, 19173-T-11, 19193-T-11, 19180-T-11 y 19184-T-11.

3-Desarrollo de las tareas realizadas:

Relevamiento del circuito administrativo. De acuerdo al Organigrama aprobado por Decreto N° 006/06, la Dirección General de Obras Particulares, tiene a su cargo "*las funciones de conducción, planificación, gestión y evaluación, coordinando y supervisando las tareas realizadas en los Centros de Distrito y en el área central*". En función de ello, se habilitaron oficinas en los seis Centros Municipales de Distrito.

Se requirió a la Dirección General de Obras Particulares y a las oficinas de cada uno de los Distritos, dependientes de aquella, detalle de actas labradas, rendiciones y listado de inspectores dependientes de las mismas. Asimismo, se tomó conocimiento del proceso de entrega de talonarios a los inspectores, como así también de la rendición de actas en cada Distrito y luego ante el Tribunal Municipal de Faltas.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

3

Del relevamiento surge lo siguiente:

- Respetto del procesamiento de los talonarios de actas.

Las oficinas de los Distritos Municipales dependientes de la Dirección General de Obras Particulares, realizan el pedido de talonarios de actas de comprobación a la Imprenta Municipal. Los mismos constan de 50 actas (en triplicado) que se entregan a los inspectores que así lo requieren. No pudo verificarse la existencia de un sistema manual o informático que permita brindar información de la asignación de los talonarios entregados, fecha de entrega y/o stock disponible. Ello atento que de las tareas de control se visualizó que en ocasiones un mismo talonario es utilizado por más de un inspector.

- Respetto del procesamiento de las actas de comprobación.

En las oficinas dependientes de la Subdirección General de Obras Particulares de los Distritos, los inspectores poseen zonas asignadas para llevar a cabo los recorridos de constatación, que quedan asentados en hojas de ruta.

Asimismo, en caso de registrarse una denuncia de una obra sin permiso a través del Sistema Informático Único de Atención, el inspector a cargo de la zona procederá a verificar la validez de la misma y, en su caso, labrará el acta de comprobación correspondiente.

Labrada un acta, se genera un N° de nota en el Sistema Informático OPAR (Obras Particulares), a la cual se adjuntan los antecedentes (hoja de nota, constatación del inspector, fotos de la obra, informe del sistema informático de catastro -Cartobase-, datos del inmueble y del propietario, dominio y planos, etc.). El original se envía al Tribunal Municipal de Faltas para su procesamiento (carga al sistema informático, escaneo del acta, emisión de cédula al infractor, juzgamiento y archivo), una copia se remite a la Dirección General de Obras Particulares y el triplicado del acta se entrega al imputado mediante notificación oficial.

Los remitos de rendición que acompañan los legajos (acta con sus antecedentes) se presentan a la Oficina de Control de Actas del Tribunal Municipal de Faltas en dos ejemplares, interviniéndose uno de ellos a favor del Distrito que rinde y como constancia de presentación. No existe un formato único de remito de rendición para las oficinas ubicadas en los Distritos.

En el caso de actas de paralización de obras, clausura y reimplante o violación de clausura, previo a ello, se requiere la ratificación de la medida adoptada por responsable de la Dirección General de Obras Particulares.

Una vez rendidas las actas, personal de la Oficina de Control de Actas del Tribunal Municipal de Faltas procede a la carga del acta al sistema informático, escanea el acta con los antecedentes para su juzgamiento emite y envía las correspondientes cédulas de notificación a los infractores.

El N° de causa se genera automáticamente al darse el alta del acta en el sistema informático del Tribunal Municipal de Faltas, y el archivo de las actuaciones se realiza en cajas identificadas según dicha numeración.

- Actas anuladas.

Respetto de la existencia de actas anuladas, mediante Expte. N° 19193-T-11, se informó que mediante Nota del 22/03/11 se notificó al Tribunal Municipal de Faltas sobre la anulación en la oficina del Distrito Centro dependiente de la Subdirección General de Obras



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

Particulares del acta N° 7811 la cual se reemplazó por la N° 7818, en virtud de un error en el infractor referido en la misma.

Asimismo, mediante Nota del 12/04/11, la misma oficina informa al Tribunal Municipal de Faltas sobre la anulación de las actas N° 7507, 7781 y 8143, las que fueron reemplazadas por el acta N° 8362, en virtud a un error en el imputado señalado en las referidas actas. Se verificó que el acta N° 8362 fue labrada a nombre de la entidad que se refiere en el expediente.

Por su parte, el Distrito Norte y Sur informan que no existen actas anuladas en el período bajo análisis, mientras que en el Oeste refiere a la anulación del acta N° 5478 informando el motivo de la anulación pero sin acompañar copia de la misma.

Para las tareas de auditoría, se procedió a visualizar la totalidad de actas rendidas ante el Tribunal Municipal de Faltas (segundo bimestre del año), y se realizaron las siguientes verificaciones:

- ✓ correlatividad numérica de actas y correlación con fecha de labrado,
- ✓ cotejo de fecha de labrado con la de rendición,
- ✓ existencia de datos completos en el acta,
- ✓ constatación de firma y sello en el acta del inspector actuante,
- ✓ comprobación de los códigos de actas con relación a la infracción descripta,
- ✓ uso de los talonarios de actas por uno o varios inspectores.

De las tareas de control surgieron observaciones que se identifican por N° de acta en el **anexo I** que se adjunta al presente dictamen.

Asimismo, se efectuó una muestra sobre 26 actas rendidas por los diferentes distritos en el período y se analizó el estado actual de las mismas, de donde surge:

- ▶ 11 actas fueron juzgadas:
 - 4 con código de fallo 13 (multa suspendida – art. 102.7 Código de Faltas.
 - 3 con código de fallo 32 (convenio de pagos)
 - 4 con código de fallo 29, saldadas a la fecha de auditoría
- ▶ 15 actas que no fueron juzgadas
 - 12 actas con emisión de cédula y citación al infractor.
 - 3 actas con emisión de cédula.

HALLAZGOS

1) De la asignación de talonarios:

No existe un procedimiento de control de stock, asignación de talonarios a los inspectores y emisión de constancia de rendición de actas labradas, ni se advierte la existencia de controles internos que posibiliten identificar la cantidad de talonarios en poder de un inspector.

2) Del procedimiento de rendición de actas de comprobación labradas:

Se observan las siguientes cuestiones expuestas en forma detallada en el anexo I:

- Los tiempos de rendición: conforme lo normado por el art. 401.8 del Código Fiscal, las actuaciones deben elevarse al Tribunal Municipal de Faltas dentro de las 24 horas de labradas las actas (Ejemplo: 176, 428, 726, 1137, 1556 y 7612).



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

5

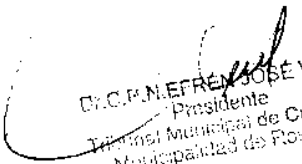
- No se rindieron las actas por orden de correlación (Ejemplo de actas sin rendir según correlación numérica: 181, 429, 1560, 5478 y 8341).
- Falta de correlación entre la fecha de labrado y la numeración del acta (Por ejemplo: 183, 1566 y 8185).
- Talonarios de actas utilizados por más de un inspector (Ejemplo: 168, 403, 904, 1135, 1555 y 8186).
- Actas donde no se identifica el agente que las labró (Ejemplo: 5477 y 7799).
- Actas que no identifican hora de labrado (Ejemplo: 184, 338, 866, 1185, 1660 y 7385).

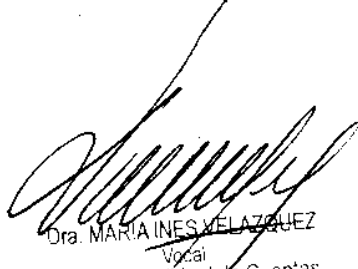
CONCLUSION

En base a la información del presente documento y a los hallazgos detallados en el mismo, se recomienda implementar un sistema de registro de talonarios en stock y suministrados, que permita identificar las entregas a los inspectores y las actas pendientes de rendición por cada responsable. Ello contribuirá a mejorar el control interno del área, reducir los tiempos de remisión de las actas con sus antecedentes ante la oficina de control del Tribunal Municipal de Faltas e identificar los puntos débiles del sistema.

Tribunal Municipal de Cuentas, Rosario, 25 de octubre de 2011.


Dr. C.P.N. ARGENTINO U. CANCELLIERI
VOCAL
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. C.P.N. EFREN JOSÉ VERA
Presidente
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario


Dra. MARÍA INES VELAZQUEZ
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

Observaciones sobre actas labradas por la Dirección General de Obras Particulares por Distrito Anexo I

Acta	Causa	Nota	Fecha Labrado	Constancia de remito rendición ante TMF	Rendición al TMF	Dif. días corridos (Art. 401.8)	Obs.
CMD CENTRO							
7385	3656/11	1813/09	19/03/09	Falta nota rendición		sin fecha rend.	3, 5
7612	2911/11	1366/11	15/03/11	Nota de rendición	23/03/11	8	3, 5
7799	3837/11	4207/10	25/11/10			sin fecha rend.	1, 5
7833	2832/11	6038/10	10/03/11	Nota de rendición	18/03/11	8	3, 5
7836	3656/11	1813/09	31/03/11	Nota de rendición	06/04/11	6	3, 5
8036	2910/11	1464/11	17/03/11	Nota de rendición	23/03/11	6	3, 5
8184	2829/11		02/03/11	Nota de rendición	09/03/11	7	3, 5
8185	2848/11	1133/11	28/02/11	Nota de rendición	10/03/11	10	3, 5, 6
8186	3658/11	1775/11	01/04/11	Nota de rendición	06/04/11	5	2, 3, 5
8209	4745/11	2105/11	14/04/11	Nota de rendición	26/04/11	12	2, 3, 5
8253	3661/11	86/10-1256	01/04/11	Nota de rendición	06/04/11	5	2, 3, 5
8254	4642/11	1895/11	14/04/11	Nota de rendición	19/04/11	5	2, 3, 5
8255	5417/11	2158/11	15/04/11	Nota de rendición	03/05/11	18	2, 3, 5
8256	4770/11	2157/11	17/04/11	Nota de rendición	20/04/11	3	2, 3
8257	4766/11	2156/11	15/04/11	Nota de rendición	20/04/11	5	2, 3, 5, 6
8258	4765/11	2155/11	15/04/11	Nota de rendición	20/04/11	5	2, 3, 5
8301	4020/11	7071/10	25/01/11			sin fecha rend.	2, 5
8308	3249/11	7213/10	15/03/11	Nota de rendición	29/03/11	14	2, 5
8309	3866/11	1637/11	28/03/11	Nota de rendición	07/04/11	10	2, 5
8310	6047/11		02/05/11			sin fecha rend.	2, 4, 5
8311	6046/11		02/05/11			sin fecha rend.	2, 4, 5
8314	6054/11		14/04/11	Falta nota rendición		sin fecha rend.	2, 5, 6
8334	3260/11		02/03/11	Nota de rendición	29/03/11	27	2, 5
8335	3258/11	1269/11	10/03/11	Nota de rendición	29/03/11	19	2, 5
8336	2861/11	1347/11	14/03/11	Nota de rendición	22/03/11	8	2, 5
8337	3264/11	1374/11	15/03/11	Nota de rendición	29/03/11	14	2, 5
8338	3263/11		16/03/11	Nota de rendición	29/03/11	13	2, 5
8339	3254/11	1450/11	16/03/11	Nota de rendición	29/03/11	13	2, 5
8340	3250/11	1452/11	16/03/11	Nota de rendición	29/03/11	13	2, 5
8341							4
8342	4749/11	1928/11	07/04/11	Nota de rendición	26/04/11	19	2, 5
8343	4773/11		20/04/11	Nota de rendición	25/04/11	5	2, 5
8354	2853/11		24/02/11	Nota de rendición	10/03/11	14	2, 5
8359	2851/11		28/02/11	Nota de rendición	10/03/11	10	2, 5
8360	3233/11	1348/11	14/03/11	Nota de rendición	29/03/11	15	2, 3, 5
8361	3234/11	1067/11	14/03/11	Nota de rendición	29/03/11	15	2, 5
8364	3232/11	1348/11	16/03/11	Nota de rendición	29/03/11	13	1, 2, 3, 5
8365	3837/11	4207/10	29/03/11	Nota de rendición	07/04/11	9	2, 5
8366							4
8367	4020/11	7071/10	31/03/11	Nota de rendición	12/04/11	12	2, 5
8368				Nota de rendición	19/04/11		2, 5
8369				Nota de rendición	19/04/11		2, 5
8370	4763/11		13/04/11	Nota de rendición	20/04/11	7	2, 5
8371	5653/11		04/05/11			sin fecha rend.	2, 5
8379	2849/11	1064/11	21/02/11	Nota de rendición	10/03/11	17	2, 3, 5, 6
8380	2836/11	1140/11	28/02/11	Nota de rendición	10/03/11	10	2, 3, 5
8381	2830/11	1219/11	04/03/11	Nota de rendición	18/03/11	14	2, 3, 5
8382							4
8383	4771/11		11/04/11	Nota de rendición	25/04/11	14	2, 3, 5
8384	4774/11	2077/11	14/04/11	Nota de rendición	25/04/11	11	2, 3, 5
8385	5654/11		03/05/11			sin fecha rend.	2, 3, 4, 5
8387	5648/11		02/05/11			sin fecha rend.	2, 3, 4, 5, 6
8391	6050/11		09/05/11			sin fecha rend.	2, 3, 4, 5
CMD NOROESTE							
1555	3960/11	1652/11	30/03/11	Expte.1652/11	01/04/11	2	2, 5
1556	3957/11	1653/11	30/03/11	Expte.1653/11	01/04/11	2	2, 5
1557	3956/11	1655/11	30/03/11	Expte.1655/11	01/04/11	2	2, 5
1558	3955/11	1657/11	30/03/11	Expte.1658/11	01/04/11	2	2, 5
1559	3952/11	1659/11	30/03/11	Expte.1659/11	01/04/11	2	2, 5
1560							4
1561							4
1562	3951/11	1662/11	30/03/11	Expte.1662/11	01/04/11	2	2, 5
1563	3940/11	1751/11	01/04/11	Expte.1751/11	05/04/11	4	2, 5
1564	3939/11	1750/11	01/04/11	Expte.1750/11	05/04/11	4	2, 5
1565							4
1566	3963/11	1756/11	31/03/11	Expte.1756/11	05/04/11	5	2, 5, 6
1567							4
1568							4
1569	3991/11	4429/09	04/04/11	Expte.4429/09	07/04/11	3	2, 5
1570							4
1571							4
1572	3995/11	4429/09	04/04/11	Expte.4429/09	07/04/11	3	2, 5
1573	3934/11	4501/10	06/04/11	Expte.4501/10	11/04/11	5	2, 5
1575	5280/11	2379/11	27/04/11	Expte.2379/11	29/04/11	2	2, 5
1645	2867/11	1433/11	15/03/11	Expte.1433/11	18/03/11	3	5, 6
1650							4
1651	3970/11	1622/11	28/03/11	Expte.1622/11	30/03/11	2	2, 5
1652	3971/11	1622/11	28/03/11	Expte.1622/11	30/03/11	2	2, 5

ES COPIA

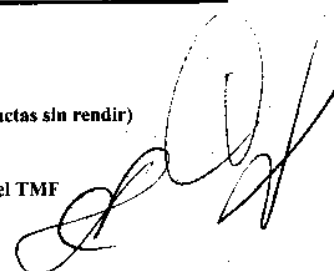
ES COPIA

1653	3973/11	1622/11	28/03/11	Expte.1622/11	30/03/11	2	2, 5
1654							4
1655	3903/11	1619/11	28/03/11	Expte.1619/11	30/03/11	2	2, 5
1656	3904/11	1619/11	29/03/11	Expte.1619/11	30/03/11	1	2
1657	3905/10	1619/11	29/03/11	Expte.1619/11	30/03/11	1	2
1658	3911/11	1623/11	28/03/11	Expte.1623/11	30/03/11	2	2, 5, 6
1659	3912/11	1623/11	28/03/11	Expte.1623/11	30/03/11	2	2, 5, 6
1660	3917/60	1623/11	28/03/11	Expte.1623/11	30/03/11	2	2, 3, 5, 6
1661	3923/11	1643/11	29/03/11	Expte.1643/11	30/03/11	1	2
1662	3924/11	1643/11	29/03/11	Expte.1643/11	30/03/11	1	2
1663	3925/11	1643/11	29/03/11	Expte.1643/11	30/03/11	1	2
1664	3983/11	1684/11	30/03/11	Expte.1684/11	01/04/11	2	2, 5
1665	3984/11	1684/11	30/03/11	Expte.1684/11	01/04/11	2	2, 5
1666	3985/11	1684/11	30/03/11	Expte.1684/11	01/04/11	2	2, 5
1667	3968/11	1687/11	30/03/11	Expte.1687/11	01/04/11	2	2, 5
1668							4
1669	3976/11	1685/11	30/03/11	Expte.1685/11	01/04/11	2	2, 5
1670	3977/11	1685/11	30/03/11	Expte.1685/11	01/04/11	2	2, 5
1671	3981/11	1685/11	30/03/11	Expte.1685/11	01/04/11	2	2, 5
1672	4002/11	6306/10	07/04/11	Expte.6306/10	12/04/11	5	2, 5
1673	4003/11	6306/10	07/04/11	Expte.6306/10	12/04/11	5	2, 5
1674	4006/11	6306/10	07/04/11	Expte.6306/10	12/04/11	5	2, 5
1676	3926/11	1618/11	28/03/11	Expte.1618/11	30/03/11	2	2, 5, 6
1677	3948/11	6542/10	05/04/11	Expte.6542/10	07/04/11	2	2, 5
1678	3947/11	1818/11	05/04/11	Expte.1818/11	07/04/11	2	2, 5
1679	3945/11	1819/11	05/04/11	Expte.1819/11	07/04/11	2	2, 5
1680	3943/11	1820/11	05/04/11	Expte.1820/11	07/04/11	2	2, 5
1681	3931/11	1904/11	06/04/11	Expte.1904/11	11/04/11	5	2, 5
1682							4
1683							4
1684							4
1685	4411/11	2079/11	12/04/11	Expte.2079/11	18/04/11	6	2, 5
1686	4406/11	2118/11	16/04/11	Expte.2118/11		sin fecha rend.	2, 5, 7
1688	4410/11	2119/11	12/04/11	Expte.2119/11	18/04/11	6	2, 5, 6
1689	4794/11	2197/11	12/04/11	Expte.2197/11	26/04/11	14	2, 5, 6
1690	4795/11	298/11	12/04/11	Expte.2198/11	26/04/11	14	2, 5, 6
1691							4
1692							4
1693	4796/11	2199/11	12/04/11	Expte.2199/11	26/04/11	14	2, 5, 6
1694	4797/11	2200/11	12/04/11	Expte.2200/11	26/04/11	14	2, 5, 6
1695	4968/11	2318/11	19/04/11	Expte.2318/11	28/04/11	9	2, 5
1696	4966/11	2316/11	19/04/11	Expte.2316/11	28/04/11	9	2, 5
1697	4965/11	2317/11	19/04/11	Expte.2317/11	28/04/11	9	2, 5
1701	4818/11	2185/11	18/04/11	Expte.2185/11	23/04/11	5	2, 5
1702	4816/11	2186/11	18/04/11	Expte.2186/11	23/04/11	5	2, 5
1703	4814/11	2187/11	18/04/11	Expte.2187/11	23/04/11	5	2, 5
1705	4812/11	2188/11	18/04/11	Expte.2188/11	23/04/11	5	2, 5
1706	4811/11	2189/11	18/04/11	Expte.2189/11	23/04/11	5	2, 5
1707	4809/11	2190/11	18/04/11	Expte.2190/11	23/04/11	5	2, 5
1711/1							4
726							4
1727	4798/11	2253/11	19/04/11	Expte.2253/11	26/04/11	7	2, 5
1728	4799/11	2253/11	19/04/11	Expte.2253/11	26/04/11	7	2, 5
1729	4963/11	2363/11	26/04/11	Expte.2363/11	28/04/11	2	2, 5
1730	5271/11	2389/11	26/04/11	Expte.2389/11	29/04/11	3	2, 5
1732	5421/11	2437/11	27/04/11	Expte.2437/11	03/05/11	6	2, 5
1733	5420/11	2438/11	27/04/11	Expte.2438/11	03/05/11	6	2, 5
1734	5419/11	2439/11	28/04/11	Expte.2439/11	03/05/11	5	2, 5
1735	5718/11	2478/11	28/04/11	no ubicada constancia		sin fecha rend.	2, 5
1736	5717/11	2479/11	28/04/11	no ubicada constancia		sin fecha rend.	2, 5
1737	5775/11	2477/11	28/04/11	no ubicada constancia		sin fecha rend.	2, 5
1738	5773/11	2485/11	28/04/11	no ubicada constancia		sin fecha rend.	2, 5
1739	5771/11	2489/11	28/04/11	no ubicada constancia		sin fecha rend.	2, 5
1740							4
1741							4
1742							4
1743							4
1744	7183/11	3061/11	26/04/11	no ubicada constancia		sin fecha rend.	2, 5, 6
1757							4
1758							4
1802	7179/11	3091/11	24/05/11	Actas de Mayo		sin fecha rend.	2, 4, 5
1803	7159/11	3133/11	27/05/11	Actas de Mayo		sin fecha rend.	2, 4, 5
1806	7167/11	3134/11	27/05/11	Actas de Mayo		sin fecha rend.	2, 4, 5
1826	7186/11	3038/11	23/05/11	Actas de Mayo		sin fecha rend.	2, 4, 5, 6
1827	7187/11	3038/11	23/05/11	Actas de Mayo		sin fecha rend.	2, 4, 5
1828	7189/11	2184/11	26/05/11	Actas de Mayo		sin fecha rend.	2, 4, 5
1829	7190/11	2184/11	26/05/11	Actas de Mayo		sin fecha rend.	2, 4, 5
CMD NORTE							
338	3835/11		21/01/11	Remito de Exp.463/11	01/04/11	70	3/5
403	7303/11		12/08/10	no ubicada constancia			2
428	4793/11		21/03/11	Remito de Exp.1390/11	26/04/11	36	2, 5
429							4
430							4

431	7313/11		19/04/11			sin fecha rend.	2
CMD SUROESTE							
168	2917/11	7382/10	04/01/11			sin fecha rend.	2, 5
176	2897/11	1479/11	17/03/11	Remito N° 168015	21/03/11	4	2, 5
177	3097/11	5805/10	22/03/11	Remito N° 168651	28/03/11	6	2, 5
178	3099/11	1479/11	22/03/11	Remito N° 168651	28/03/11	6	2, 5
179	3092/11	1292/11	23/03/11	Remito N° 168651	28/03/11	5	2, 5
180	3091/11	1290/11	23/03/11	Remito N° 168651	28/03/11	5	2, 5
181							4
182	4063/11	1293/11	28/03/11	Remito N° 169040	29/03/11	1	2
183	4076/11	1372/11	30/03/11	Remito N° 169513	01/04/11	2	2, 5, 6
184	4088/11	1373/11	30/03/11	Remito N° 169513	01/04/11	2	2, 3, 5, 6
185							4
186	4090/11	3225/10	29/03/11	Remito N° 169040	29/03/11	0	2, 3
187	4121/11	3249/10	29/03/11	Remito N° 169040	29/03/11	0	2, 3
188	4119/11	2148/10	29/03/11	Remito N° 169040	29/03/11	0	2, 3
189	4120/11	2148/10	29/03/11	Remito N° 169040	29/03/11	0	2, 3
190	4075/11	1310/10	29/03/11	Remito N° 169040	29/03/11	0	2, 3
191	4122/11	1550/11	01/04/11	Remito N° 169755	04/04/11	3	2, 5
192	4055/11	1288/11	04/04/11	Remito N° 170255	06/04/11	2	2, 5
193	4042/11	197/11	06/04/11	Remito N° 170676	08/04/11	2	2, 3, 5
194	4043/11	197/11	06/04/11	Remito N° 170676	08/04/11	2	2, 3, 5
195	4037/11	6923/10	06/04/11	Remito N° 170676	08/04/11	2	2, 3, 5
196	4049/11	1577/11	06/04/11	Remito N° 170676	08/04/11	2	2, 3, 5
197	4860/11	4374/08	25/04/11	Remito N° 173205	27/04/11	2	2, 5
201	2900/11	1065/11	02/03/11	Remito N° 167346	16/03/11	14	2, 5
202	2899/11	8018/09	16/03/11	Remito N° 168015	21/03/11	5	2, 5
203	3098/11	1289/11	22/03/11	Remito N° 168651	28/03/11	6	2, 5
204	3094/11	1577/11	23/03/11	Remito N° 168651	28/03/11	5	2, 3, 5
205	4065/11	201/11	31/03/11	Remito N° 169513	01/04/11	1	2
206	4068/11	201/11	31/03/11	Remito N° 169513	01/04/11	1	2
207	4032/11	1826/11	06/04/11	Remito N° 170676	08/04/11	2	2, 5
208	4048/11	7156/10	06/04/11	Remito N° 170676	08/04/11	2	2, 5
209	4400/11	7684/10	12/04/11	Remito N° 171687	15/04/11	3	2, 5
210	4877/11	1525/07	19/04/11	Remito N° 172760	23/04/11	4	2, 5
211	5727/11	5622/10	30/04/11	Remito N° 174206	04/05/11	4	2, 5, 6
212	4873/11	1292/11	25/04/11	Remito N° 173205	27/04/11	2	2, 5
213	4870/11	1292/11	25/04/11	Remito N° 173205	27/04/11	2	2, 5
214	4862/11	1827/11	26/04/11	Remito N° 173205	27/04/11	1	2
215	5164/11	197/11	26/04/11	Remito N° 173646	29/04/11	3	2, 5
216	5167/11	197/11	26/04/11	Remito N° 173646	29/04/11	3	2, 5
217	4863/11	6623/10	26/04/11	Remito N° 173205	27/04/11	1	2
218	4865/11	6623/10	26/04/11	Remito N° 173205	27/04/11	1	2
219	5721/11	1373/11	27/04/11	Remito N° 174334	04/05/11	7	2, 3, 5
220							4
221	5723/11	2033/10	29/04/11	Remito N° 174334	04/05/11	5	2, 5
222	5728/11	5622/10	30/04/11	Remito N° 174206	04/05/11	4	2, 5
223	5730/11	170/11	02/05/11	Remito N° 174206	04/05/11	2	2, 4, 5
224	5731/11	12900/11	03/05/11			sin fecha rend.	2, 4, 5
CMD SUR							
789				Remito N° 170022	06/04/11		5, 8
797	3876/11		14/03/11	Remito N° 169609	04/04/11	21	5, 8
866	2908/11		28/02/11	Remito N° 166221	09/03/11	9	3, 5, 8
904	4118/11	1227/11	11/04/11	Remito N° 171346	13/04/11	2	2, 5, 8
905	4017/11	1689/10	11/04/11	Remito N° 171141	12/04/11	1	2, 8
906	4731/11	3193/10	14/04/11	Remito N° 172274	20/04/11	6	2, 5, 8
907	5031/11		26/04/11	Remito N° 173349	28/04/11	2	2, 5
959	3878/2909		23/02/11	Remito N° 166221	09/03/11	14	5, 8
961	3877/11		21/03/11	Remito N° 169609	04/04/11	14	5, 8
962	3878/11		31/03/11	Remito N° 170645	08/04/11	8	5, 8
CMD OESTE							
1135	4405/11	2005/11	11/04/11	Nota N°2005/11	15/04/11	4	2, 5
1137	5641/11		02/05/11			sin fecha rend.	2, 5
1185	4012/11	8248/09	25/10/10	Nota N°8248/09	12/04/11	168	3, 5
1187	4010/11	8248/09	15/03/11	Nota N°8248/09	12/04/11	28	3, 5
1188	4011/11	8248/09	06/04/11	Nota N°8248/09	12/04/11	6	3, 5
1232	4403/11	1846/11	11/04/11	Nota N°1846/11	15/04/11	4	3, 5
1233	4402/11	1846/11	12/04/11	Nota N°1846/11	15/04/11	3	3, 5
1234	4401/11	1846/11	12/04/11	Nota N°1846/11	15/04/11	3	3, 5
5477	4008/11	1553/11	30/03/11	Nota N°1553/11	12/04/11	13	1, 5
5478							4

Observaciones:

- 1- No se identifica inspector que labró el acta
- 2- Talonarios de actas utilizados por más de un inspector
- 3- Actas donde no se informa hora de labrado
- 4- Se observa que no se rindieron la totalidad de las actas por orden de correlación (actas sin rendir)
- 5- No se procede conforme lo normado por el art. 401.8 del Código de Faltas
- 6- No se verifica la correlación entre la fecha de labrado de un acta y su numeración
- 7- Remito de rendición donde no consta sello de recepción por la oficina de control del TMF
- 8- Remitos de rendición donde no figura identificación del agente que la efectúa.



FEB 2012

